



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.616934 del 16 de noviembre de 2018
ACTA DE PRORROGA 6 A LA SUSPENSIÓN No. 2

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020) LUIS ANTONIO PINZON PARRA, identificado con C.C. 11.339.805 de Zipaquirá, como Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en su calidad de Supervisor, JAVIER CORPAS BLANCO identificado con C.C. 79.129.650 de Bogotá, en calidad de Apoyo a la Supervisión y LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.070.003 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente de la Firma CONSORCIO DS2 con NIT 901.226.378-8 como INTERVENTOR, dejan constancia del Acta de Prorroga 6 Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.616934 de 16 de noviembre de 2018, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

El Consorcio ECO RB, mediante el oficio C-ECORB 263-2020, en el cual se relaciona la situación en la que se encuentran las últimas gestiones realizadas por el Contratista de Obra con respecto a la obtención de la aprobación de las conexiones domiciliarias definitivas de acueducto, manifestando lo siguiente:

(...)

A la fecha nos permitimos informar los avances con las empresas de servicios públicos:

EAAB

Se suscribió el acta N°014 de aceptación de consumos, entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP y Consorcio Eco RB el 30 de mayo de 2020, documento firmado y remitido a la empresa EAAB el 1 de junio de 2020, para la generación de la factura que fue cancelada y remitida junto con la documentación necesaria vía correo electrónico el 3 de junio de 2020 para proceder con trámite de liquidación de los derechos de conexión y/o definitivas de agua potable, y posteriores pagos para la conexión final.

ENEL – CODENSA.

Aprobada la conexión por parte de CODENSA, se energizó por media tensión, maniobra realizada por el personal de CODENSA, se realiza visita del personal de CODENSA, para la instalación del grupo de medida pero al momento de la energización se tomó medidas para hacer pruebas de medidor encontrando aparente falla del bajo voltaje en baja tensión y sugieren revisar el transformador.

Seguendo recomendaciones de CODENSA se contrata una firma especializada para realizar pruebas correspondientes en el transformador, tal como lo sugirió CODENSA, se anexa resultados de la revisión técnica realizada la cual determina y certifica que el transformador cumple con todos sus requisitos de conexión y cableado adecuado, de igual manera se detecta bajos voltajes en la red de media tensión de CODENSA.

Se solicita visita de CODENSA nuevamente para su verificación, de acuerdo al informe y el ajuste requerido por parte del personal de CODENSA a las redes de media tensión propiedad de CODENSA; aún estamos a la espera de respuesta por parte de CODENSA desde el 18 de mayo de 2020 según número de factibilidad 48986076.

Así las cosas, consideramos conveniente solicitar la prórroga 6 de la suspensión No 2 del contrato, por término de sesenta (60) días contados a partir del 13 de junio de 2020, ya que se requiere que dichas intervenciones se desarrollen dentro de la vigencia del contrato (...).

En cumplimiento de las medidas anteriormente señaladas, consideramos conveniente solicitar la prórroga 6 de la suspensión No 2 del contrato, por término de sesenta (60) días contados a partir del 11 de junio de 2020, ya que se requiere que dichas intervenciones se desarrollen dentro de la vigencia del contrato, si estas actividades requeridas se desarrollan antes de estos sesenta(60) solicitados como prórroga, requeriremos al Contratista de Interventoría un reinicio anticipado para ajustarnos al tiempo real entre esta solicitud y las acciones de conexión y aprobación definitiva de los servicios públicos.

La anterior solicitud fue realizada por el contratista, mediante correo electrónico enviado el día 4 de junio de 2020, del cual se adjunta copia, habida cuenta de que a causa de las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y la Administración distrital no fue posible su radicación por los medios habituales.

Por las razones expuestas por el contratista de obra y cumpliendo con las medidas señaladas, consideramos conveniente solicitar la prórroga 6 de la suspensión No 2 del contrato, por término de sesenta (60) días contados a partir del 11 de junio de 2020, ya que se requiere que dichas intervenciones se desarrollen dentro de la vigencia del contrato.

De igual forma aclaramos que la presente suspensión no genera costo adicional para la entidad contratante.

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL COLEGIO GRANCOLOMBIANO SEDE C. CHARLES DE GAULLE - CPF 720 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE PRIMERA INFANCIA, DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADOS POR LA SED.

CONTRATISTA

CONSORCIO DS2

PLAZO INICIAL

SIETE MESES

FECHA DE INICIACIÓN

04 de diciembre de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL

3 de julio de 2019

TIEMPO DE PRORROGA No. 1

60 DÍAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA No. 1

4 de julio de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRORROGA No. 1

2 de septiembre de 2019

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1

TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 1

FECHA DE LA PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN 1

TIEMPO DE LA PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

FECHA PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1

TIEMPO DE LA PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1

FECHA PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN 1

TIEMPO DE LA PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN No. 1

FECHA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN No.1

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2

TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 2

FECHA DE LA PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN 2

TIEMPO DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 2

FECHA DE LA PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN 2

TIEMPO DE LA PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No. 2

FECHA DE LA PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN 2

TIEMPO DE LA PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN No. 2

FECHA DE LA PRORROGA No.4 A LA SUSPENSIÓN 2

TIEMPO DE LA PRORROGA No.4 A LA SUSPENSIÓN No. 2

FECHA DE LA PRORROGA No.5 A LA SUSPENSIÓN 2

TIEMPO DE LA PRORROGA No.5 A LA SUSPENSIÓN No. 2

FECHA DE LA PRORROGA No.6 A LA SUSPENSIÓN 2

TIEMPO DE LA PRORROGA No.6 A LA SUSPENSIÓN No. 2

FECHA DE REINICIO A LA PRORROGA 6 SUSPENSIÓN No 2

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL

29 de agosto de 2019

15 DÍAS CALENDARIO

13 de septiembre de 2019

15 DÍAS CALENDARIO

28 de septiembre de 2019

30 DÍAS CALENDARIO

28 de Octubre de 2019

15 DÍAS CALENDARIO

12 de Noviembre de 2019

14 de Noviembre de 2019

30 DÍAS CALENDARIO

14 de Diciembre de 2019

30 DÍAS CALENDARIO

13 de enero de 2020

30 DÍAS CALENDARIO

12 de Febrero de 2020

30 DÍAS CALENDARIO

13 de Marzo de 2020

30 DÍAS CALENDARIO

12 de Abril de 2020

60 DÍAS CALENDARIO

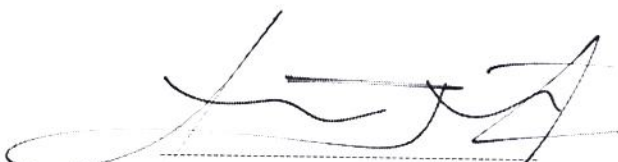
11 de junio de 2020

60 DÍAS CALENDARIO

10 de Agosto de 2020

12 de Agosto de 2020

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020), por los que en ella intervinieron.


Contratista: CONSORCIO DS2
NIT: 901.226.378-8
REP. LEGAL: LUIS ALEJANDRO GONZALEZ
C.C.: 80.070.003 de Bogotá

Apoyo a la
supervisión:
CC:


JAVIER CORPAS BLANCO
79.129.650 de Bogotá


Supervisor: LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
CC: 11.339.805 de Zipaquirá
Cargo: Director de Construcción y
Conservación de Establecimientos
Educativos